

Departamento de Física y Química IES Luis de Góngora Curso 2017/2018

Asignatura: Física y Química 4º ESO.

Libro de Texto: Física y Química de 4º ESO. Ed. Edelvives

Número de horas semanales: 3

Profesores: Margarita Jaraba y José Miguel Gutiérrez

Contenidos:

Primer trimestre:

El átomo y el sistema periódico

Enlace químico. Formulación y nomenclatura en química inorgánica

Segundo trimestre:

Aspectos cuantitativos de la química. Reacciones químicas

Estudio del movimiento

Formulación y nomenclatura en química e inorgánica

Tercer Trimestre:

Interacciones entre los cuerpos. Gravitación. Presión

Trabajo, calor y energía

Formulación y nomenclatura en química inorgánica

Criterios e instrumentos de evaluación ordinaria y extraordinaria:

Criterios de evaluación

- Conocer los conceptos y aplicarlos en la resolución de actividades y problemas.
- Adquisición de los procedimientos propios de Física y Química.
- Interpretación de fenómenos en base a los conocimientos trabajados.
- Establecer relaciones entre los diferentes conceptos.
- Realizar predicciones e inferencias y establecer conclusiones de forma razonada.
- Expresarse adecuadamente utilizando la terminología científica de manera adecuada.
- Aplicación de las pautas marcadas en clase en la realización de informes, y trabajos, etc.

Criterios de evaluación comunes al proyecto educativo del Centro: asistencia y puntualidad, interés y participación en clase, hábito de trabajo, comprensión y expresión, sentido crítico, comportamiento)

Instrumentos de evaluación

- Exámenes por temas.
- Preguntas en clase. Controles de clase.
- Observación del trabajo en el aula. Seguimiento del cuaderno del alumno.
- Elaboración de trabajos.
- Participación en actividades complementarias.

Criterios de calificación

A) Exámenes y contenido de los trabajos de investigación 80%

La calificación global de los exámenes realizados en cada evaluación será la media aritmética de los exámenes realizados.

B) Aplicación de los criterios comunes del Proyecto Educativo de centro 20%

NOTA: Para los exámenes de Formulación y Nomenclatura se aplicará el criterio de calificación establecido en la Coordinación Regional de Química.

1. La evaluación del cuaderno del alumno aportará un 10% a la nota del bloque A. El comportamiento y la actitud contribuirán con el restante 10 %. Estos porcentajes están en concordancia con los aprobados en los criterios de evaluación comunes al proyecto educativo.
2. Los mismos criterios se aplicarán en la calificación del alumnado cuando concurra a recuperación.

Recuperaciones

- Al final de la Química se realizará una prueba escrita para recuperar la evaluación no superada, que podrá ser global o por temas de contenidos con evaluación negativa.
- Al final de la Física se realizará una prueba escrita para recuperar la evaluación no superada, que podrá ser global o por temas de contenidos con evaluación negativa.
- Se hará una recuperación de formulación y nomenclatura en química inorgánica al comienzo de la segunda evaluación. Asimismo todos los alumnos realizarán un examen obligatorio al final de las tres evaluaciones. Con las tres notas se hará la media aritmética y los alumnos con media inferior a 5 deberán hacer un examen de recuperación al final de curso.
- Al final del curso, los alumnos con evaluación global negativa realizarán una prueba escrita de las partes completas no recuperadas (Química, Física, Formulación y Nomenclatura).
- En la convocatoria extraordinaria de septiembre la prueba escrita versará sobre la totalidad de la asignatura.

Faltas de asistencia y posibles justificaciones

1. De acuerdo con el ROF las justificaciones de no asistencia a clases ordinarias la realizarán los padres o representantes legales mediante nota manuscrita simple firmada, indicando causa y fecha (dentro de los cinco días hábiles posteriores).
2. Si la falta es a una prueba escrita por causa de fuerza mayor (enfermedad, citación judicial,..) acreditada mediante documento oficial (certificado médico oficial, papeleta de citación...) podrá realizar dicha prueba en una fecha posterior indicada por el profesor. En cualquier otro caso, incluso justificado sin acreditación oficial, se realizará en las pruebas de recuperación.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.